

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Salud y Bienestar Social
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.330/2012

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las Actas de inspección del Distrito Sanitario Córdoba Sur nº 24470, 24471, 24319, 24320 y 24321, de fecha 16/01/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/9/2012.

Intentada la notificación del trámite de propuesta de resolución

sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad La Alegría de Baena, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Zuheros, 15 (polígono industrial de San Bartolomé) de la localidad de Luque, provincia de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 30 de julio de 2012. La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.